



Ayuntamiento de Santa Brígida

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el art. 177.2 del mismo Real Decreto, y el art. 20.1 al que se remite el art. 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento que se encuentra expuesto al público el expediente de modificación presupuestaria núm. 400/2025, en la modalidad de suplemento de crédito 1/2025, que afecta al vigente Presupuesto, y que ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2025.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho art. 170, pudiendo realizarlo a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://santabrigida.sedelectronica.es>).

a) Plazos de exposición y admisión de reclamaciones:

- Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

El expediente mencionado se encuentra de manifiesto en la web municipal <http://www.santabrigida.es/> durante el plazo señalado para ser examinado.

El Alcalde-Presidente, en la Villa de Santa Brígida.

Firmado en Santa Brígida a la fecha de firma digital,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

